

Archivo Nacional del Perú

HOJA DE ARCHIVO

— :: —

Legajo No. _____

Cuaderno No. _____

Año 1787

No. de hojas útiles 3

Auto seguido por D. DOMINGO CASAS NOVOA, abastecedor menor de ganado de Castilla, quien alega tener permiso escrito y firmado por el Conde de Velayos para poner una mesa de vender carne de carnero en la Plazuela de San Lázaro, y pide que a CANDELARIA VERA, su opositora, se le separe de dicho lugar, como está mandado.

Observaciones _____

Clasificación CABILDO

CA-602
Laf 23
Doc 54
F. 3

5. 1/2

Conterese Licencia. a D.^{no} Domingo Carrizosa
para q. por medio de la Persona q. quisiere poner
en una Mesa de vender Carne de Caracenas en la
Puercula de S.^{na} Lázaro. Barrio 8.^o Cuartel 1.^o Cing.
en una Puercula Sepueda poner persona alguna
Lima y Noviembre. 1.^o de 1786.

Delayos





En 1787

SELEO TERCERO, VINTA Y
ANOS DE MIL SETECIENTOS
OCIENTA Y OCHENTA Y SEPTEN-
TA Y SEETE.

Sr Superintend. gñal.

Lima el 17 de
Septiembre de 1787.

Don

Domingo Casas de Novoa Abartee-

Don Juan
Cabrera

don de Sanado menor de Castilla en esta ciudad
con mi mayor Rendim^{to} parecio ante V. S. y digo
Que en el reparto que se hizo por el Plural Ca-
vildo me cupo un Puerto en la Esquina de la Pla-
zuela de S.º de la Cruz, en el q^l puse Persona que
vendiere allí la Carne por peso, como esta man-
dado; esta abusando de mi benignidad me ha
hecho la Cargadilla de cincuenta p. poco mas,
ò menos, y aunque en distintas ocasiones la
he recomberido al pago, no lo ha verificado, y
en vez de agradecer^{to} à mi tolerancia ha parado
à poner nueva mesa p. vender en ella Carne,
à su Cuenta, de distinto Camal, q^l tiene
otros puertos para el expendio de su Carne.

No obstante de haver puesto yo Persona
mi satisfac^{to} p. q^l esta vendiere la Carne de
mi Camal, y q^l la otra se retirare, no lo he po-
dido conseguir, antes si quiere hacerse me

1787

punta vendiendo en dha Plaza, lo que
me es muy perjudicial p.^a mis intereses, y lo q.
mas es el atropellam.^{to} a mi Persona, y de una
gente ordinaria, como poniendome aq.^l con el bo
chorro me pueda yo violentar. La ventaja
q.^l tiene la mesa q.^l yo he puesto es que en ella
se vende tambien Carne de Baca p.^a la mucha
gente que hay en esos Contornos q.^l no pueden
por su indigencia ir a la Plaza mayor
y suplen su necesidad con este auxilio.

Para este Puerto tengo Boletos del S. Conde
de Delagos q.^l a cada uno le dio p.^a los lugares
q.^l se asignaron, el q.^l en debida forma presen
to, p.^a q.^l en su vida se me ampare por V. S. en
la posesion en q.^l me hallo, mandando que la
otra Persona interesada quite el puesto que
alli tiene de venta de Carne, poniendose duran
te de la Plaza dos quadras, como esta man
dado; Por tanto.

A V. S. pido y sup.^{co} se sirva mandar en vida a mi
Representaz.^{on} y al boleto q.^l llebo citado que
Candelaria (q.^l es la Persona q.^l me hace oposiz.^{on})
se aparte de aquel numero lugar, y de se expor
to el sitio, como esta mandado, dos quadras
en Contornos, q.^l es justicia q.^l con merced esp
no alcanzar de la justifiq.^{on} de V. S. F. d.

Domingo Casas de Novoa

Respecto de que por este S. Conde
se ha sido comisionado el S. Conde
de Delagos p.^a el axep.^{to}, y

colocacion de las meras en que
ha de hacerse la venta de
Carne de Ganado; parecida en
lo que se proceda, en vista
de lo que nuevamente se expone
a hacer efectivo dho. arreglo, su-
getandose precisamente a la lita
de meras que se halla en los
Autos, y de que se le paraxia
p. el presente. Dicho. una
copia certificada, practicandose
todo a costa del Gremio, re-
presentado en su Alcalde.
Lima 20. de Abril de 1787.

   
Proviene de uno de los
tado, y fabricado por el
M. de la Cavilla, y se
quien de esta Ciu. es
do habiendo sido a pe
sala de su respectiva m
el dia de hoy.






**Sello Tercero, vn Real
Años de mil setecientos
ochenta y seis y ochenta
y siete.**

Quandose, y cumplare lo mandado
por el S. Ayuntamiento, hacienda saber
al Alcalde del pueblo que caise de
su obsequencia, y que de inmediatamente sien-
ta de todo lo que ocaia: heseo a debida con-
reccion la licencia concedida en el papel que se
hai presentado, expeliendose a lo que pretende con-
tra el S. Ayuntamiento. Dada en Madrid a 20 de A. 1787.

El Rey

En virtud de Real cedula y cédula de mill setecientos
ochenta y seis años notifica el Sr. D. Juan de
Caceres a Cameliano Vera, quien en su virtud
manifiesto una nueva licencia dada por el Sr.
D. Manuel de Valle y Loriga con fecha
de veinte y quatro del presente mes de que day
fecho

Dilectus de Alonzo
Recup.